



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 67- 2023 - A/MDC

Calana, 14 de abril del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 036-2023-EPC-GAJ-MDC sobre designación de servidor responsable de entregar la información solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Oficio N° 0712-2023-DP/OD-TACNA-771-2023/AOFS de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna - Defensoría del Pueblo.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)". Dicha norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)".

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general". Así también, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Secretaría General.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora: MARILIA YOLANDA ZAPANA CALIZAYA, como servidora responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Calana.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la servidora designada en el párrafo precedente, a SOLICITAR, COORDINAR Y ENCARGAR LABORES (vinculadas al fin del presente), a los funcionarios o servidores de la Entidad, con la finalidad de que realicen acciones vinculadas a la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Calana, de conformidad con la normativa precitada.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Calana, bajo responsabilidad, deberán facilitar la documentación y/o realizar las acciones administrativas dispuestas por la servidora designada, de conformidad al artículo segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana, y en el Diario oficial para las publicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRAQUEZ TAQUIL HUARINA  
ALCALDE

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GAF  
GPPyR  
GIDU  
GSSyC  
SG  
Interesada.